Expediente: **2301/10-I1**
Carátula: **BEBER RAUL EDUARDO C/ CAJAL LUIS EDUARDO.S/DESPIDO S/ INCIDENTE DE ACTUALIZACION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **06/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CAJAL, LUIS EDUARDO-DEMANDADO
20286811001 - BEBER, RAUL EDUARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2301/10-I1

H105025119895

Juicio: "Beber, Raúl Eduardo –vs- Cajal, Luis Eduardo S/Despido" (Incidente de actualización de honorarios) - M.E. N° 2301/10-I1.

San Miguel de Tucumán, junio de 2024

Y visto: para resolver la aprobación de la planilla de actualización de capital presentada por el letrado Augusto Sebastián Figueroa, de cuyo estudio:

Resulta y considerando que:

En fecha 09/05/2024 el letrado Augusto Sebastián Figueroa, apoderado del actor, presenta planilla de actualización de deuda por capital condenado en sentencia de fecha 28/04/2015 hasta el 09/05/2024.

Mediante providencia del 29/05/2024 se llaman los autos a despacho para resolver, la que notificada a las partes y firme, deja la causa en estado de ser resuelta.

I – Analizada la cuestión traída a resolver, surge que, corrido el traslado de la planilla de actualización de capital, el ejecutado deja vencer los plazos sin cuestionarla. Sin perjuicio de ello, conforme las facultades que me confiere el art. 10 de la ley 6.204, corresponde analizar la planilla practicada.

De las constancias de autos, surge que en fecha 10/10/2023 se aprobó la planilla de actualización de capital calculada al 14/09/2023 por el importe de $128.863,32 ($80.198,17 corresponden a capital y $48.665,15 a intereses devengados al 14/09/2023).

Por lo expuesto resulta que la planilla de actualización presentada por el letrado Augusto Sebastián Figueroa el 09/05/2024 no resulta correcta debido a que calcula nuevamente los intereses desde la fecha de la sentencia definitiva del 28/04/2015 cuando debió calcular desde el 14/09/2023, fecha de la última actualización aprobada en sentencia del 10/10/2023.

Por lo analizado precedentemente, corresponde no aprobar la planilla de actualización de capital presentada.

II - Teniendo en cuenta lo resuelto, corresponde practicar nueva actualización de capital, aplicando la tasa activa del Banco de la Nación Argentina, a partir de la última actualización aprobada es decir desde el 14/09/2023, descontando los sucesivos pagos registrados en el sistema.

A fines de evitar mayores dilaciones en el proceso, se procederá a realizar los cálculos correspondientes.

Planilla de actualización de capital:

FechaSaldo de inicio de capitalIntereses del períodoPagoSaldo de interesesSaldo de capital

14/09/2023$80.198,17$0,0$0,00$48.665,15$80.198,17

29/12/2023$80.198,17$34.396,67$90.204,54$0,00$73.055,45

09/05/2024$73.055,45$29.356,97$0,00$29.356,97$73.055,45

III - En relación a las costas procesales, se exime su imposición, atento a la naturaleza de la cuestión resuelta y al trámite procesal de la misma (cfr. arts. 60, 61 y concordantes del CPCC supletorio). Así lo declaro.

Por ello:

Resuelvo:

I – Rechazar la planilla de actualización de capital presentada por el letrado apoderado de la parte actora, Augusto Sebastián Figueroa, por lo considerado.

II – Establecer la actualización de capital en la suma de $102.412,42 que corresponde a saldo de capital por $73.055,45 e intereses al 09/05/2024 por $29.356,97.

III - Costas, eximir a las partes en la forma considerada.

Regístrese y hágase saber

Actuación firmada en fecha 05/06/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/d416e260-2335-11ef-a41f-391989d054c7



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/d92b56f0-2337-11ef-a94b-af3d9b24e09c



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/d98438c0-2337-11ef-83d6-515a5a60e847



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/e45e9410-2337-11ef-ae84-f17c04d819dc